



N° 08 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 14 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N°005-2019/GRP.DRSP.HAPCII-2-SRP. 4300201713.17131 de fecha 08 de Enero del 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y con Proveído Favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece las condiciones para asignación de funciones de los servidores dentro de la Administración Publica.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado.

Que, mediante documento del visto, el Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, comunica se proyecte el acto resolutive Asignando las funciones de Coordinador del Servicio de Obstetricia - Departamento de Gineco Obstetricia a Don: Armando ALBURQUEQUE ORDINOLA, de Profesión: Licenciado en Obstetricia con Colegiatura N° 5529; Servidor Nombrado con el Cargo de Obstetra I Nivel 5, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N°406.

Que, con Resolución Directoral N° 258-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 10 de Setiembre de 2019; se Resuelve Ratificar; con eficacia anticipada, para el periodo 2019; a partir del 01 de Enero del 2019, las funciones como Coordinadora del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: Fany Rodríguez Córdova, Servidora Nombrada con el Cargo de Obstetra I Nivel 1; en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos, Asesoría Legal.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar Sin Efecto, a partir del 08 de Enero de 2020 a la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 258-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH; de fecha 10 de Setiembre de 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dándole las gracias por los servicios prestados en su función.

**ARTÍCULO 2º.-** La profesional mencionada anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

**ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR,** a partir del 08 de Enero de 2020, las funciones como Coordinador del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Don: **Armando ALBURQUEQUE ORDINOLA**, de Profesión: Licenciado en Obstetricia con Colegiatura N° 5529; Servidor Nombrado con el Cargo Estructural de Obstetra I Nivel 5, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406;

**ARTÍCULO 4º.-** Hágase de conocimiento a los Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

EV/CHP/GSSZ/MHS/jebp

MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE  
DIRECTOR EJECUTIVO